



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 030-2017-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 19 de junio de 2017



VISTO:

El Oficio Múltiple 021-2017-SINEACE-PROCALIDAD/DE de fecha 20 de abril de 2017, Oficio 149-2017-UNAMAD-VRA de fecha 11 de mayo de 2017, Oficio Múltiple 031-2017-SINEACE-PROCALIDAD/DE de fecha 31 de mayo de 2017, Carta 005-2017-UNAMAD-R-VRI/PAZP de fecha 19 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 022-2015-UNAMAD-C.E.U. de fecha 25 de mayo de 2015, se proclama como Vicerrector de Investigación al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que faculta la Ley Universitaria 30220 y Estatuto de vigente de la UNAMAD.

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *“son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo”;*

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;*

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *“El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado”;*

Que, la Cláusula Tercera del Convenio 035-2017-PROCALIDAD/BIRF 8212-PE con fecha 23 de febrero de 2017, firmado entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios-UNAMAD y el Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior-PROCALIDAD, establece que *PROCALIDAD se compromete a realizar los aportes en servicios hasta por el monto de S/ 416,666.00 (cuatrocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con 00/100 Soles).*

Que, el literal a de la Cláusula Cuarta del Convenio, Compromisos que asume la universidad, establece que la UNAMAD se compromete a *“Asegurar la participación activa y disponibilidad del responsable del PM y del personal de la institución que fuera necesaria para la adecuada implementación del PM; estableciéndose que el responsable del PM estará a cargo de las coordinaciones para la recepción y conformidad de los servicios que PROCALIDAD ejecute, así como de realizar las gestiones internas para la institucionalización y aprobación de los mismos”.*

Que, el literal f de la Cláusula Cuarta del Convenio, Compromisos que asume la universidad, establece que la UNAMAD se compromete a *“Participar en las reuniones y actividades de fortalecimiento convocadas por PROCALIDAD requeridas para asegurar la buena marcha del PM”.*

Que, con Oficio Múltiple 021-2017-SINEACE-PROCALIDAD/DE de fecha 20 de abril de 2017, PROCALIDAD comunica a la UNAMAD que en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y lo que dispone la Ley 30220, se está organizado y convocando al segundo *“Programa de Estudios en Alta Gerencia en Educación Superior Universitaria”* con una duración aproximada de 04 meses bajo la modalidad de semipresencial a desarrollarse en la ciudad de Lima, sede de la Universidad del Pacífico-UP por lo que solicita contar con dos (02) autoridades la UNAMAD (Vicerrector y/o Decanos).

Que, con Oficio 149-2017-UNAMAD-VRA de fecha 11 de mayo de 2017, el Vicerrector Académico (e) propone a las autoridades: Vicerrector de Investigación y al Decano de la Facultad de Educación para participar en representación de la UNAMAD en el *“Programa de Estudios en Alta Gerencia en Educación Superior Universitaria”.*





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 030-2017-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 19 de junio de 2017

Que, con Oficio Múltiple 031-2017-SINEACE-PROCALIDAD/DE de fecha 31 de mayo de 2017, PROCALIDAD acepta y confirma la participación de las autoridades propuestas: Ph.D. Percy Amílcar Zevallos Pollito y Dr. Fredy Rolando Dueñas Linares, para participar en representación de la UNAMAD en el *Programa de Estudios en Alta Gerencia en Educación Superior Universitaria*.

Que, con Carta 005-2017-UNAMAD-R-VRI/PAZP de fecha 19 de junio de 2017, el Prof. Percy Amílcar Zevallos Pollito solicita aprobación mediante acto resolutorio y financiamiento de Plan de Trabajo “PARTICIPACIÓN DE LA UNAMAD EN EL PROGRAMA DE ESTUDIOS EN ALTA GERENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA” adjunto en catorce (14) folios en el marco del Convenio 035-2017-PROCALIDAD/BIRF 8212-PE firmado con fecha 23 de febrero de 2017, entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios-UNAMAD y el Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior-PROCALIDAD.

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Plan de Trabajo “PARTICIPACIÓN DE LA UNAMAD EN EL PROGRAMA DE ESTUDIOS EN ALTA GERENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA” que consta de catorce (14) folios en el marco del Convenio 035-2017-PROCALIDAD/BIRF 8212-PE firmado entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios-UNAMAD y el Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior-PROCALIDAD.

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR a las autoridades responsables de la ejecución del Plan de Trabajo y que participarán en representación de la UNAMAD en el “PROGRAMA DE ESTUDIOS EN ALTA GERENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA” convocado por PROCALIDAD en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y apellidos	DNI	Cargo UNAMAD
01	Percy Amílcar Zevallos Pollito	09592220	Vicerrector de Investigación
02	Fredy Rolando Dueñas Linares	23864419	Decano de la Facultad de Educación

ARTÍCULO 3°: REMITIR, la presente a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto-DUPP de la UNAMAD para la certificación presupuestal y acciones necesarias, de acuerdo a lo contemplado en el plan de trabajo.

ARTÍCULO 4°: REMITIR, que la Dirección General de Administración-DIGA de la UNAMAD para conocimiento y acciones necesarias.

ARTÍCULO 5°: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
Ph.D. Percy Amílcar Zevallos Pollito
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN UNAMAD

C.c.:
R
VRA
DAGI
DIGA
DUPP
DUIyS
PAZP/VRI
Archivo

